

Delegación Iztapalapa

Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal “Cambiando el rostro de Iztapalapa” de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2010

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Delegación Iztapalapa.- Jefatura Delegacional**)

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “CAMBIANDO EL ROSTRO DE IZTAPALAPA” DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 105, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción III, 10 fracción IX, 11 párrafo Décimo Primero, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 122 Bis fracción IX inciso F), 161 fracción XXIV; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 3 fracción XVII, 4, 6, 8, 11 fracciones I, II y IX, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, emite las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal “Cambiando el rostro de Iztapalapa” de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2010

I. INTRODUCCIÓN.

La carencia de un empleo que garantice el ingreso económico para la satisfacción de las necesidades básicas de la población, incrementan la pobreza, la discriminación y la inequidad en los grupos sociales más vulnerables. En el Eje 2 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 se determina la responsabilidad del Estado para promover la equidad a través del respaldo a la población en el combate a la pobreza. Dentro de las estrategias que presenta para combatir la desigualdad social contempla la atención a grupos vulnerables, para ello propone perspectivas transversales (género, desarrollo de la vida pública en la ciudad), intersectoriales e integral de largo plazo, así como focalizar el gasto social en unidades territoriales con alto grado de marginación y atender a grupos vulnerables como mujeres, adultos mayores, población indígena, infantes, jóvenes, migrantes y personas con capacidades diferentes.

La delegación Iztapalapa en el Distrito Federal alberga aproximadamente al veinte por ciento de la población económica activa del Distrito Federal, misma que ha sido afectada por el cierre de fuentes de trabajo en el marco de la crisis económica nacional e internacional del último año, situación que ha afectado en forma grave a la economía de miles de familias.

Dentro de las estrategias específicas para el combate a la pobreza, la desigualdad y la marginación, la Delegación Iztapalapa propone el Programa de Empleo Temporal “Cambiando el rostro de Iztapalapa”, dirigido a proporcionar apoyo temporal al ingreso de las familias afectadas por la falta de empleo por su incorporación en la ejecución de actividades de proyectos y programas que beneficien a las familias y comunidades de la Delegación por un periodo máximo de cinco meses. Tiempo en el cual los beneficiarios podrán atender las necesidades básicas y contar con el tiempo para colocarse en una nueva fuente de trabajo.

II. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

1. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Delegacional.
2. Área Operativa: Dirección de Participación Ciudadana.
3. Unidad Operativa. Coordinación de participación Ciudadana.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES.

1. Objetivo General

Contribuir a la protección social de la población afectada por el desempleo mediante la entrega de apoyos temporales a su ingreso por su participación en proyectos de desarrollo comunitario y mejoramiento de la imagen urbana de su comunidad.

2. Objetivos Específicos

2.1. Proporcionar a hombres y mujeres de dieciocho años de edad o más apoyos temporales en su ingreso para afrontar el desempleo.

2.2. Ejecutar proyectos de desarrollo social, cultural, ambiental, educativo, deportivo y comunitario, así como, efectuar acciones que coadyuven al mejoramiento de la imagen urbana, durante cinco horas diarias por la semana en las colonias y barrios de la demarcación.

2.3 Coordinar y realizar actividades de apoyo a proyectos de desarrollo social, cultural, ambiental, educativo, deportivo y comunitario, así como, efectuar acciones que coadyuven al mejoramiento de la imagen urbana.

3. Cobertura.

El programa operará en la demarcación de la Delegación Iztapalapa enfocado a mujeres y hombres mayores de dieciocho años que vivan en la demarcación y se encuentren en situación de desempleo.

4. Procedimiento de entrega de apoyos

El apoyo económico que se entregará personalmente al beneficiario incorporado al programa, por haber participado en acciones de proyectos y programas de la Delegación durante cinco horas diarias durante un mes, será el siguiente:

- a) Cuando realice acciones generales recibirá un apoyo de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100).
- b) Cuando realice acciones de coordinación o por los requerimientos técnicos de las actividades que se realicen recibirá un apoyo de \$3,000.00 tres mil pesos.

IV.- METAS FÍSICAS.

1. Incorporar a 2750 personas con apoyos mensuales en dos periodo de cinco meses cada uno. Total de beneficiarios: 5500 personas.

2. Realizar acciones en proyectos de desarrollo social, cultural, ambiental, educativo, deportivo, comunitario, y de imagen urbana a través de los beneficiarios del programa.

V.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1. Subfunción 13. Desarrollo y Asistencia Social.
2. Resultado 15. Se fortalece el principio de cohesión social en la Ciudad de México.
3. Subresultado 02. La Asistencia Social responde mejor las necesidades de la ciudadanía.
4. Actividad Institucional 72. Programa Delegacional de Desarrollo Social y Comunitario.

VI. - MONTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

1. Monto Presupuestal: \$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
2. Destino: Apoyos
3. Frecuencia de su ministración. Mensual por un periodo de cinco meses.
4. Calendario de gastos.
 - a) Periodo que comprende los meses de febrero a junio de 2010:

Concepto	Número de beneficiarios	Apoyo unitario por mes	Ministración mensual	Total meses febrero-junio
Empleo Temporal	2500	\$1,500.00	\$3'750,000.00	\$18'750,000.00
Empleo Temporal	250	\$3,000.00	\$ 750,000.00	\$ 3'750,000.00
Total primer periodo				22'500.000.00

b) Periodo que comprende los meses de julio a noviembre de 2010:

Concepto	Número de beneficiarios	Apoyo unitario por mes	Ministración mensual	Total meses febrero-julio
Empleo Temporal	2500	\$1,500.00	\$3'750,000.00	\$18'750,000.00
Empleo Temporal	250	\$3,000.00	\$ 750,000.00	\$ 3'750,000.00
Total primer periodo				22'500.000.00

4.1. Primer periodo de febrero-junio 2010

En el mes de febrero por inicio del programa se incorporarán a 2500 mil quinientos beneficiarios con un apoyo de 1500 pesos mensuales y 250 doscientos cincuenta con un apoyo de 3000 tres mil pesos mensuales.

En los meses de marzo a junio incorporar a 2,500 personas con un apoyo mensual de 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M. N.), y a 250 personas con un apoyo mensual de 3,000.00. (tres mil pesos 00/100 M.N.).

4.2. Segundo periodo de julio-noviembre de 2010

En el segundo periodo que comprende los meses de julio a noviembre de 2010 se incorporará a 2,500 personas con un apoyo mensual de 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M. N.), y a 250 personas con un apoyo mensual de 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

Total de acciones de apoyo 5500.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

1. Criterios para su incorporación.

Para tener acceso a los apoyos del Programa Temporal de Empleo se deberá cumplir siguientes criterios:

- Ser mayores de 18 años de edad.
- Residir en la Delegación Iztapalapa.
- No tener empleo.
- No ser beneficiario de otros programas federales o del gobierno del Distrito Federal para el mismo fin.
- Se garantizará el acceso a madres solteras y mujeres hasta en un mínimo del 60% del padrón de beneficiarios.

2. Documentación que deberán presentar:

- Copia de acta de nacimiento o clave única de registro de población (CURP).
- Copia de la Identificación Oficial con fotografía (IFE, cédula profesional, cartilla militar).
- Copia del comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua o predial).
- Comprobante de estudios, en su caso.
- Solicitud de incorporación al programa.
- Encuesta de datos socioeconómicos (solo para fines estadísticos).
- Suscribir una carta compromiso con los derechos y obligaciones que se derivan del programa y bajo protesta de decir la verdad de que los datos aportados son reales.

Las copias de la documentación personal del solicitante se cotejara con los originales al momento de su inscripción.

3. No se aceptarán solicitudes y/o listados de personas, que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías.

4. La solicitud de incorporación al Programa será personal y directa por el interesado.

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

1. Del acceso al Programa.

A partir del primero de febrero del 2010 se registrarán al Programa de Empleo temporal, las mujeres y hombres que lo soliciten en los módulos de atención que se instalen en la explanada y en las audiencias públicas.

2. Se integrarán al padrón de beneficiarios las personas que se encuentran sin empleo y presenten su solicitud de incorporación y la documentación correspondiente en los módulos que se instalarán en la explanada de la Delegación Iztapalapa.

El padrón de beneficiarios se publicará en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx

3. De la operación

3.1. De la asignación de actividades para beneficio comunitario.

Se ubicará al beneficiario(a) en las actividades en los programas delegacionales que corresponda conforme a su formación académica o antecedentes laborales en dos niveles de participación:

- a) en las actividades de ejecución de proyectos y programas;
- b) en la coordinación de actividades de la ejecución de proyectos y programas.

3.2 El beneficiario cumplirá con cinco horas diarias de actividades a la semana en las colonias y barrios de la demarcación que la Delegación le asigne con base a su experiencia laboral y formación académica.

3.3. La entrega de apoyos se realizará por mes vencido en las instalaciones de la Delegación.

3.4. Los apoyos que el Programa entrega a los beneficiarios no dan lugar a relación laboral o contractual alguna con la Delegación Iztapalapa.

4. Supervisión y control.

4.1. Los coordinadores y beneficiarios integrarán un reporte de actividades desempeñadas en el que se especificarán las actividades realizadas y el beneficio generado en la zona o comunidad en que se ejecutaron las actividades.

IX. Resultados.

Los resultados del programa se publicarán en la página de Internet: www.iztapalapa.gob.mx.

X. RESTRICCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. De las restricciones.

- a) Serán excluidos del programa quienes proporcionen datos falsos en la solicitud de incorporación al mismo.
- b) Quedarán excluidos automáticamente, quienes en el transcurso del programa obtengan empleo.
- c) En el caso de que se detecte que recibe beneficios de los programas federales o del Gobierno del Distrito Federal u otras delegaciones destinados al mismo fin.
- d) No cumpla durante tres días del mes las actividades comprometidas en su incorporación al programa.

2. Derechos de la población beneficiaria

- a) Recibir los apoyos señalados en el apartado III.4 según la modalidad en que participe.
- b) Información de los medios e instancias ante las cuales puede presentar sugerencias, quejas o denuncias.
- c) Información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo

3. Obligaciones de la población beneficiaria

- a) Realizar las actividades de los proyectos y programas asignados por el coordinador en los días y horarios establecidos.

- b) Cuidar y mantener en buen estado el equipo, herramientas o documentos que utilice en las actividades asignadas.
- c) Informar al Coordinador en caso de que logre colocarse en un puesto de trabajo, durante el tiempo en que participa en el programa.

XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de este programa podrán interponer queja ante la Unidad responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, quien emitirá la resolución correspondiente en un breve plazo. En caso de inconformidad con la resolución emitida podrá recurrirla ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Si se considera que fue indebidamente excluido, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social podrá presentar queja en la Procuraduría Social del Distrito Federal en sus oficinas delegacionales que se ubican en Eje 5 y Av. Leyes de Reforma Manzana 112, Lote 1178-A, primer piso, esquina calle 11 de Enero de 1861. Delegación Iztapalapa C.P. 09310. a cuatro cuadras de la estación del Metrobus Leyes de Reforma, teléfonos 5600 4522 y 5600 3503 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

XII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación www.iztapalap.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al programa.

XIII.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES.

1. Evaluación Interna.

Comprende los siguientes aspectos:

1.1. Evaluaciones de operación.

La Unidad responsable de la operación revisa los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico - financiera como en la organizativa y de gestión. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de personas beneficiadas, la cantidad de apoyos entregado y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con las personas beneficiadas.

1.2. Evaluaciones de resultados.

La Unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y los apoyos entregados por el programa, así como su contribución al Programa General de Desarrollo del DF (PGDDF) y el PDSDF.

1.3. Evaluaciones de impacto.

Medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la población por los resultados del programa, especialmente la medida en que éste ha permitido modificar el problema del desempleo y el grado de satisfacción de la ciudadanía.

2. Evaluación externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

XIV.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

1. Participación ciudadana.

Cualquier persona puede participar con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el programa por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede de la Delegación Política y/o en el Portal de Internet oficial ó en el área que corresponda.

XV. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

La articulación con otros programas sociales se expresa en el Programa Delegacional de Desarrollo y forma parte de la estrategia para combatir la desigualdad y la pobreza de los habitantes de la demarcación territorial de Iztapalapa.

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social todas las acciones y programas, se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles, invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación, así mismo con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

El programa contenidos en el presente Acuerdo es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos: Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente Acuerdo y sus respectivas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán revisados por la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

(Firma)

Clara Marina Brugada Molina
Jefa Delegacional de Iztapalapa
